

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

REPÚBLICA

MÉXICO

Alfredo Ávila

A mediados del siglo XVIII, en Nueva España, el término república se refería de forma genérica a los cuerpos sociales organizados y, por lo tanto, sujetos a un gobierno (Lempérière, 2004, 309). Por tal razón, podía emplearse para designar objetos diferentes, cuyo común denominador era el mencionado. Un ayuntamiento podía considerarse como una república, lo mismo que el cuerpo que gobernaba los pueblos de indios. El orden jurídico privativo de los naturales era considerado una república diferente a la de los españoles. De manera más excepcional, pero no extraña, ciertas corporaciones podían ser señaladas como repúblicas. En un sentido más amplio, el conjunto de cuerpos, reinos, provincias y ciudades que se hallaban bajo la Monarquía española también era llamado república, lo mismo que la organización de ciertas especies animales, como era el caso de «la república de las abejas». Esta polisemia puede apreciarse en el *Diccionario* publicado por la Real Academia Española en 1780. En las tres entradas dedicadas a la palabra república aparecen las siguientes definiciones: «El gobierno del público. Hoy se dice del gobierno de muchos, como distinto del monárquico», «La causa pública, el común o su utilidad», y «Por extensión se llaman también algunos pueblos». Como una entrada aparte, se señalaba que la «república literaria» era «la colección de los hombres sabios y eruditos.»

En principio, como puede apreciarse, no había incompatibilidad entre la monarquía y la república. Se suponía que el rey era responsable de la república, es decir, del buen gobierno y del bien común (Lempérière, 2004, 63-71). Sin embargo, debe señalarse que concebir a la república como una forma de gobierno diferente y opuesta a la monárquica, aunque no era lo más frecuente, tampoco era una novedad, como insinuaba el *Diccionario* al afirmar: «Hoy se dice...». Sin duda, el origen de esa concepción se encuentra en la literatura sobre la Antigüedad clásica. Francisco Xavier Clavijero, en la *Storia antica del Messico*, publicada en 1780 en el exilio, siempre empleó el término «república» para referirse al señorío prehispánico de Tlaxcala, pues a la llegada de los conquistadores españoles esa ciudad no tenía un único gobernante, sino «una dieta o senado» (Clavijero, 1987, 55). Algo semejante pasaba con otras ciudades independientes; pero no con los pueblos gobernados por un solo señor, a los que llamaba «reinos», mientras que el de México-Tenochtitlan recibió el nombre de «imperio». Debe señalarse que,

en esto, Clavijero no hacía sino recuperar los términos empleados por el mismo Hernán Cortés, con igual sentido (Cortés, 1770, 7).

En los escritores de Nueva España las referencias a la «república literaria» no son muy abundantes, si bien no es difícil encontrarlas, casi siempre con la definición dada por el lexicón académico (búsqueda «república literaria», país México, periodo 1750-1850, en CORDE). En un sentido más general, designaba el conocimiento producido por los hombres de letras (véase la referencia a «la república de las letras» en Alzate, 1980, 7), aunque en una carta de Antonio Alzate al segundo conde de Revillagigedo, de 1791, se puede apreciar cómo el término tenía también un sentido político. Después de haber sido reprendido por el virrey por no haber tratado al duque de Almodóvar con los distintivos de su clase, el polígrafo novohispano respondió «que los literatos, por una mutua convención, se han imaginado miembros de una República en donde sólo gobierna la razón y en donde todos los individuos sólo se consideran por la parte que tienen de literatos» (cit. Moreno, 1980, 55). Más adelante, Alzate terminaría reconociendo de forma implícita que deseaba que las características de esa república imaginaria también existieran en la realidad en la cual vivía, pues, según él, si en la naturaleza gobernaba la costumbre, en las sociedades lo hacía la razón.

Concebir a la república como «cuerpo político» seguiría siendo lo más frecuente en el virreinato, aunque las noticias de los procesos revolucionarios de los Estados Unidos de América y Francia asociaran dicho término con una forma de gobierno en la que no había monarca. Como hemos visto, no se trataba de algo novedoso. Los egresados de las universidades conocían muy bien el ejemplo de la República romana, de las ciudades griegas e, incluso, de las repúblicas más tardías, como la de Venecia. Como ha señalado Elías Palti, «cuando un pensador del periodo oía la palabra ‘república’, el primer nombre que venía a su mente no era el de Hamilton o Montesquieu, sino el de Cicerón» (Palti, 2005, 50). Las repúblicas modernas que surgieron de las mencionadas revoluciones eran muy diferentes a las anteriores, tenían constituciones escritas, órganos representativos, división de poderes y cargos públicos que se ganaban en elecciones, aunque compartían, al menos, una cosa en común con las de la Antigüedad: carecían de monarca. José Antonio Aguilar llama a este concepto de república (un gobierno representativo, constitucional y electivo) la república «epidérmica», para diferenciarla de las tradiciones del humanismo cívico (Aguilar Rivera, 2002a) y, según apunta, sería el concepto que triunfaría en los países hispanoamericanos. La ausencia de rey como factor decisivo para considerar a un Estado como republicano puede verse en un pasquín aparecido en la ciudad de México en 1794 que, con motivo de la decapitación de Luis XVI, aprobaba «la determinación de la nación francesa en haberse hecho república» (Miranda, 1978, 184). Las distintas experiencias estadounidense y francesa darían a la forma de gobierno republicana sentidos muy diferentes. Unos conspiradores de 1793, inspirados en un sermón de Jonathan Mayhew, aseguraban que Dios favorecía las repúblicas, mientras que los reyes eran castigo divino (Cardiel Reyes, 1982, 80). De la misma manera, para José Antonio Robles, la república «Norte-Americana» era el lugar «donde mora la libertad» (cit. Lemoine, 1976). En cambio, la república francesa

recordaba, por lo general, elementos negativos, como la anarquía, el regicidio y el anticlericalismo. No obstante, a comienzos del siglo XIX, ya no era tan extraño discutir «sobre lo que todos hablan, si está mejor el gobierno republicano o el monárquico» (Hidalgo, 1987, 121-122).

El movimiento insurgente iniciado en 1810, como se sabe, no abandonó, salvo en contadas excepciones, la fidelidad al monarca. La historiografía liberal ha insistido en que, en realidad, apelar al rey era una «máscara» que ocultaba los objetivos republicanos de los dirigentes del movimiento independentista para obtener apoyo tanto de los indecisos como de la plebe, acostumbrada al secular yugo monárquico. La historiografía reciente (Landavazo, 2001) ha mostrado la inconsistencia de tal hipótesis, de la misma manera que sería también erróneo considerar que la insurgencia transitó de preferencias monárquicas a republicanas (Del Arenal, 1989). Es cierto que desde un inicio la admiración de muchos insurgentes por los Estados Unidos generó simpatías hacia su forma de gobierno. El primer número del primer periódico insurgente, publicado cuando la ciudad de Guadalajara se hallaba bajo el control de Miguel Hidalgo (quien, en público, se manifestaba favorable al rey), elogiaba al pueblo estadounidense («nuestro modelo y nuestro recurso») como a un «pueblo honrado, frugal, laborioso, conocido en todo el resto del Globo por [su] amor a la humanidad y la justicia, enemigo irreconciliable de todos los tiranos» (*Despertador americano*, 20-XII-1810). Algunas de estas características empezarían a asociarse con los gobiernos republicanos, pero, en general, durante los primeros tres o cuatro años de la insurrección hay escasísimas referencias al término «república». Al realizar una búsqueda de las palabras «república[s]» y «republicano[s]» en la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia*, de Juan E. Hernández y Dávalos (búsqueda «republic*» en Hernández y Dávalos, 2007), encontramos ochenta y siete instancias en cuarenta y ocho distintos documentos. Aproximadamente, la mitad de dichos papeles corresponden a las causas y procesos realizados contra la frustrada expedición de Xavier Mina en el virreinato y, de forma particular, contra su más interesante promotor, Servando Teresa de Mier. Esto da como resultado que las tres cuartas partes de las veces que encontramos los términos señalados se refieren a «república» como forma de gobierno en donde no hay monarca. La inmensa mayoría de estas referencias son de 1817 y unas cuantas de los años inmediatamente anterior y posterior. En cambio, sólo en una decena de documentos anteriores a esas fechas, se otorga ese sentido al término «república», al referirse a países que tenían o tuvieron esa forma de gobierno, como Estados Unidos, Venecia o Colombia. También encontré un comentario acerca de las recomendaciones de Cicerón para la república, dos referencias a «la república literaria», una a la «república cristiana» (como sinónimo de cristiandad) y seis a repúblicas de indios o «republicanos» como habitantes de dichas repúblicas.

En los documentos constitucionales producidos por los insurgentes no aparece la palabra «república». Los *Elementos constitucionales* que hizo circular Ignacio Rayón favorecían a Fernando VII como rey, mientras que el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*, de 1814, no señalaba si el gobierno que instituía para la nueva nación era monárquico o republicano. La

mayoría de los historiadores coincide en que se trató de la primera Constitución republicana de México, debido a que el poder ejecutivo previsto en ella se integraría por tres individuos nombrados por el Congreso. Sin embargo, no debe perderse de vista que se trataba de un «Decreto provisional» y que, en todo caso, no mencionaba la palabra «república».

En realidad, salvo una que otra referencia aislada, antes de 1813 no se relacionaba el término «república» con una forma de gobierno que pudiera establecerse en el territorio de Nueva España. Sería en Texas (lo cual muestra la importancia del ejemplo estadounidense en la adopción del concepto moderno de «república» en México) en donde surgiría, por esas fechas, un «ejército republicano del norte», encabezado por el colono Bernardo Gutiérrez de Lara y formado, entre otros, por un alto número de aventureros de Estados Unidos. La Constitución texana de ese año señalaría que el enorme territorio al norte del río Bravo o Grande formaba parte de la «República mexicana». Este término no se conocería en otras regiones del virreinato hasta 1815, cuando José Álvarez de Toledo, otra vez desde Texas, lo emplearía en una carta a José María Morelos. A partir de ese momento, también los insurgentes mexicanos empezarían a referirse al país que pretendían construir como «República mexicana» e, incluso, «Estados Unidos Mexicanos», forma que también aprendieron de Álvarez de Toledo (Lemoine, 1991, 519-529, 560). Como señalé antes, el mayor número de referencias a la forma de gobierno republicana lo encontramos en los documentos generados por el fracaso de la expedición de Xavier Mina. El ejército que comandaba el joven navarro se hacía llamar «republicano». En una canción confiscada a los rebeldes, se señalaba que los republicanos eran patriotas, mientras que Servando Teresa de Mier insistiría en que sólo en las repúblicas florecían las libertades.

Sería Mier el principal promotor del gobierno republicano en los años siguientes. Permaneció preso durante algunos años, hasta que, con el restablecimiento de la Constitución de Cádiz, las autoridades virreinales decidieron trasladarlo a Madrid. Gracias al apoyo de algunos patriotas que actuaban en la clandestinidad en Veracruz y La Habana, consiguió escapar hacia Estados Unidos, en donde conoció a Manuel Torres, agente colombiano en aquel país. La correspondencia entre Torres y Mier muestra algunas de las ideas compartidas en torno a las formas de gobierno. Tiempo después, Servando de Mier tendría oportunidad de expresarlas en algunos impresos, destinados a convencer a sus paisanos de la necesidad de una independencia republicana. Al igual que Torres, creería que sólo un gobierno republicano evitaría «la intervención de los soberanos [europeos en] los negocios de la América» (Mier 1944, 428).

En la *Memoria político instructiva*, publicada en 1821 en Estados Unidos, pero distribuida en el virreinato, Mier aseguraba que los intentos por establecer monarquías en el Nuevo Mundo estaban siendo promovidos por las decrepitas casas reinantes europeas, en un empeño desesperado por mantener la tiranía. También hacía varias relaciones entre la república y la libertad, la felicidad, los derechos, etcétera. La independencia no implicaba de manera necesaria la libertad. Turquía podía ser una nación independiente, pero sus habitantes eran verdaderos esclavos. No importaba que en el momento en el que apareció la *Memoria*

político instructiva estuviera vigente la Constitución de Cádiz, la cual garantizaba una serie de derechos que Mier asociaba con los gobiernos republicanos. La experiencia española reciente mostraba que los reyes siempre tendían al absolutismo. Incluso, descalificaba la libertad de los habitantes de la Gran Bretaña, de modo que se separaba de las propuestas de Montesquieu acerca de que las características de las repúblicas podían hallarse en ciertas monarquías. El único caso británico digno de encomio era el que ofreció el gobierno de Oliver Cromwell, que debía ser imitado por los dirigentes de la independencia mexicana, en particular por Agustín de Iturbide. No obstante, mayor respeto sentía por las instituciones estadounidenses. Los padres fundadores de esa nación eran los auténticos ejemplos que los mexicanos debían seguir. Resulta interesante que Mier no recurriera en ese documento a las repúblicas de la Antigüedad. En cambio, uno de sus argumentos de mayor importancia era el que antes había presentado Jonathan Mayhew y que ya había sido empleado por algunos conspiradores en Nueva España a finales del siglo XVIII: Dios había dado a su pueblo elegido un gobierno republicano y, sólo como castigo, les impuso reyes (Mier, 1988, 171).

El establecimiento del imperio mexicano dio pie a que se discutiera acerca de las formas de gobierno y a un cambio importante en el término «republicano». En la mayoría de los textos mexicanos anteriores al proceso emancipador aparecía como adjetivo, como lo característico o «propio de las repúblicas», tal como señalaba el *Diccionario de la Real Academia Española* de 1791. Durante el periodo del Imperio, a pesar de que la forma adjetiva se mantiene en casi todos los documentos («gobierno republicano», «forma republicana», «sistema republicano») se empleó cada vez con mayor frecuencia como sustantivo, con el nuevo significado que la misma Academia había aceptado desde la edición de su lexicón de 1803: «El que es afecto a esa forma de gobierno». En cambio, «republicano» como habitante de una república, sólo lo he encontrado una vez, en una carta del primer enviado diplomático del Imperio mexicano en Estados Unidos, José Manuel Zozaya, del 26 de diciembre de 1822, que iniciaba diciendo: «La soberbia de estos republicanos [es decir, los estadounidenses] no les permite vernos como iguales, sino como inferiores» (Suárez Argüello, 1991, 172).

Es verdad que la mayoría de los documentos del periodo se expresan favorables a la monarquía constitucional, como la forma de gobierno que reunía las mejores características de la monarquía absoluta (un poder ejecutivo eficiente) y de la república (la constitución y la representación política), al mismo tiempo que evitaba sus males, el despotismo de la primera y la anarquía de la segunda (Ocampo, 1969). Aunque pocas, las voces republicanas criticarían a la monarquía constitucional invirtiendo el argumento anterior: «En la monarquía moderada si bien se atiende a su constitución, se encuentran los mismos vicios que se han querido evitar en la absoluta, y participa al mismo tiempo de los defectos de la forma republicana» (M. F. de Z., 1822, 4).

Si los monárquicos aseguraban que en un gobierno republicano la extrema libertad que se daba a sus habitantes propiciaba el desorden y la anarquía, los defensores de este tipo de régimen creían que las virtudes propias de los americanos (ajenos a la corrupción de la vieja Europa), impedirían un escenario semejan-

te al Terror francés. Estados Unidos eran un buen ejemplo de esto. Una excelente muestra de la vinculación que los republicanos hacían de la forma de gobierno que promovían con la naturaleza del Nuevo Mundo, la ofrece Vicente Rocafuerte. Nacido en Guayaquil, hacia 1820 se hallaba vinculado con grupos de patriotas que trabajaban en Veracruz y La Habana a favor del constitucionalismo en Hispanoamérica. Cuando se percató de que la monarquía moderada impulsada por la Constitución de Cádiz estaba generando demasiada inestabilidad y se avizoraba el restablecimiento del absolutismo, empezó a pugnar por la independencia y la república. Hacia 1821 publicó un ensayo con la misma intención que había tenido Mier en su *Memoria político instructiva*: convencer a los independentistas de Nueva España de la necesidad de establecer un gobierno representativo y constitucional, en el que no hubiera monarca (Rocafuerte, 1823). Elaboraba una historia política en la que mostraba cómo las monarquías absolutas, cuando no podían soportar más la presión de los pueblos que deseaban ser libres, trataban de otorgar ciertos derechos, pero de manera imperfecta. Sólo la abolición de la monarquía conseguía que el gobierno representativo y constitucional se mantuviera estable. Resulta interesante que en sus *Ideas necesarias a todo pueblo americano que quiera ser libre*, Rocafuerte nunca empleó el término «república» para referirse al gobierno que proponía. En cambio, lo llamó «sistema americano», «gobierno americano», «gobierno liberal» o «popular» (Aguilar Rivera, 2002b, 363).

Esta vinculación entre las formas republicanas y América la encontramos también en el anónimo *Sueño de un republicano*, publicado en 1822, que señalaba la conveniencia de imitar el modelo «republicano federado cual se disfruta en los estados vecinos del Norte». *El Genio de la Libertad* proponía, en 1821, una república, pues «las monarquías no son compatibles ni con las luces ni con los sentimientos ni con circunstancia alguna de los pueblos americanos». Por su parte, el regimiento de caballería número 11 de la ciudad de México también sugirió que se imitara a «las repúblicas de Chile, Buenos Aires, Colombia y demás que forman hoy la América del Sur, al hacerse libres del yugo extranjero», mientras que los republicanos de Zacatecas empleaban la contraseña «República de Colombia» para admitir a los conspiradores en los conciliábulos de la casa de la aduana (Ávila, 2004). Por su parte, Carlos María de Bustamante en el primer número del periódico *La Abispa de Chilpancingo* (1821) era todavía más claro: «Cerca de nosotros está el Capitolio de Washington; dirijamos a él nuestras miradas: contemplemos a ese pueblo nacido a nuestra vista, admiremos la libertad que disfruta, y procuremos no olvidar aquella sentencia que dio Quintiliano hablando de Cicerón: ‘Hunc igitur expectemus, hoc propositum sit nobis exemplum.’ No recurramos a Roma ni a Atenas por modelos de imitación [...] Washington, Fran-Klin [sic], Jefferson, Madisson y Monroe, he aquí nuestros más acabados typos».

Si bien es cierto que el lenguaje del republicanismo clásico (la importancia del sacrificio individual a favor de la *res publica* y el cultivo de las virtudes) se hallaba presente en los discursos de la época del Imperio de 1821-1823, los promotores del gobierno republicano estaban pensando en un régimen moderno, americano. El mismo Rocafuerte, al criticar las monarquías constitucionales en *Ideas neces-*

rias..., aseguraba que, además de costosas, siempre tendían al despotismo. Esta opinión era compartida por Mier: «Dios nos libre de emperadores o reyes. Nada cumplen de lo que prometen, y van siempre a parar al despotismo» (Mier, 1988, 178). La razón de que las monarquías constitucionales fracasaran, se debía, según Roca fuerte, a la incompatibilidad de los principios que compartía esa forma de gobierno: el derecho divino de la soberanía y el origen popular de la soberanía. La combinación de estos elementos era inaceptable para Roca fuerte, con lo cual rechazaba una de las más caras tradiciones del republicanismo clásico: el gobierno mixto. Roca fuerte y Mier abogaban por una república de diferente cuño.

Por supuesto, los partidarios del gobierno imperial criticaban estas propuestas. Para ellos, el régimen republicano era peligroso, pues la libertad que daba a los ciudadanos degeneraría en anarquía debido a la incapacidad natural de los seres humanos para autocontenerse. Los hombres que «han sido esclavos por espacio de tres siglos no pueden pasar sin violencia del extremo de esclavitud al de república» (Mendizábal, 1821). Este argumento es muy curioso en la pluma de los monárquicos pues significaba que, con el paso del tiempo, los ciudadanos aprenderían las virtudes necesarias para ejercer una libertad plena. Es decir, que creían que la monarquía moderada por una Constitución era una forma de gobierno superior a la absoluta, pero reconocían de manera más o menos explícita que la república se hallaba un paso adelante. Como comentaba Roca fuerte en otro folleto publicado en 1822, los monárquicos mexicanos abrían paso a un rey constitucional, para que en un futuro pudiera establecerse una república (Roca fuerte, 1822, 164). Los republicanos, en cambio, no creían que las virtudes cívicas pudieran aprenderse bajo un gobierno monárquico (M. F. del Z., 1822), por más constitucional que fuera. «Pedir por bases de la república aquella ilustración y virtudes que son fruto de la república es formar un círculo vicioso», aseguraba Roca fuerte en su *Bosquejo ligerísimo*.

En la caída del emperador Agustín de Iturbide a comienzos de 1823 estuvieron involucrados varios grupos de republicanos que, desde la clandestinidad, habían promovido pronunciamientos y defecciones en el ejército imperial, empezando por el de la guarnición de Veracruz en diciembre de 1822 (Ávila, 2004). Sin embargo, tiene razón Rafael Rojas cuando asegura que, en realidad, «la adopción del régimen republicano no respondió a un discernimiento constitucional de las ventajas de la república sobre la monarquía, sino a una fuerza centrífuga desde las provincias que sólo podía liberarse dentro de un pacto confederal» (Rojas, 2002, 393). Una vez que había caído el emperador y no había casa reinante, no quedaba más opción que la república. Surgió así una concepción de la república como una forma de organización natural, tal como lo expresaba un anónimo en 1824: «Luego que fue depuesto D. Agustín de Iturbide y anulado el gobierno imperial, por el mismo hecho quedó naturalmente establecido el gobierno republicano sin necesidad de otra disposición ni providencia; porque el gobierno republicano, que es el gobierno de todos, es el primitivo y natural que se establece por sí mismo desde que muchos hombres se hallan reunidos por casualidad o de intento: y no sucede así con los otros gobiernos que son invenciones y artificios hallados después, por lo cual si llegan a faltar como en una

monarquía la familia reinante o en una aristocracia [los patricios], el gobierno que queda es el republicano» (Anónimo, 1824, 1).

Tal vez por considerar que sin monarca la opción natural era una república, bajó el interés por discutir acerca de las formas de gobierno. En la *Colección Lafragua* de la Biblioteca Nacional de México (el repositorio más importante de folletos y otros impresos decimonónicos del país), del total de publicaciones dedicadas a la crítica o promoción de los gobiernos republicanos entre 1821 y 1853, el 78% apareció en los primeros tres años. A esto, se puede agregar que el número de impresos dedicados al tema de los regímenes republicanos equivale apenas al 23% de los que abordan de manera explícita el problema del federalismo (datos obtenidos de Moreno Valle, 1975). Puede argüirse que estos porcentajes se refieren sólo a los impresos que se encuentran en la mencionada colección y no a los que se publicaron en el periodo de estudio, pero no dejan de ser significativos.

El país constituido en 1824 no recibió el nombre de «República» sino el de «Federación Mexicana», según el Acta Constitutiva, y «Estados Unidos Mexicanos», según la Constitución Federal de octubre del mencionado año. Por supuesto, ambos documentos declaraban que la forma de gobierno de la nación era republicana, popular y representativa, pero importaba más subrayar que se trataba de un pacto federal. Algo semejante sucede con las constituciones estatales. La Constitución oaxaqueña destinaba el nombre de «república» a las municipalidades de los pueblos que, por falta de habitantes, no pudieran establecer ayuntamientos (*Colección*, 1828). En otro tipo de documentos, como los catecismos, podemos advertir que «república» mantenía el sentido de comunidad política, tal como era lo más frecuente antes del proceso emancipador. Luis de Mendizábal, en un catecismo de 1821, empleó al menos en tres ocasiones el término «república» en ese sentido, si bien, al considerar cuáles eran las formas de gobierno, aseguró que las había monárquicas, «aristocráticas o republicanas», oligárquicas y democráticas. Cuando afirmaba que «el cristianismo con su divina moral produce necesariamente todas las virtudes cívicas que convienen a una república» o que la libertad nunca debía ser tanta como para dañar a la república (Mendizábal, 1821, 24 y 47), pensaba, sin duda, en el cuerpo político y no en la forma de gobierno, pues favorecía que la corona del todavía Imperio mexicano se entregara a Fernando VII. Algo semejante puede apreciarse cuando Luis Octaviano Chousal se refería en 1829 a los republicanos, no pensaba tanto en los promotores de una forma de gobierno, como había pasado entre 1821 y 1823, sino en «el republicano [...] que, con preferencia al suyo, procura sin egoísmo ni aspirantismo el bien común, su libertad y la de su patria» (cit. Rojas, 2002, 416). Esta concepción sería criticada por algunos promotores del gobierno republicano moderno («epidérmico», para emplear el término acuñado por Aguilar Rivera), como Carlos María de Bustamante, quien al traducir *De Re Pública* aprovechó para señalar que las opiniones de Marco Tulio Cicerón acerca de que la república se construye sobre el trabajo de los labradores y no de los comerciantes «eran un poco atrasadas»: «Navegación, comercio, cambios; he aquí los móviles de nuestra civilización y lo que los publicistas de la Antigüedad parece creían perjudiciales a la fuerza y duración de los estados. Nuestra misma libertad tiene por apoyo el lujo que los antiguos republicanos proscibían

como azote y plaga de ella [...]. En el día se constituye un estado con la economía política, es decir, con la ciencia de producir y vender. Los antiguos tenían la sencillez de contar por cualquier cosa el patriotismo, las costumbres y virtudes públicas» (reproducido en Buelna Serrano, 1976, 56-57).

Como señalé antes, en el periodo posterior al establecimiento de la república, la discusión sobre su sentido disminuye notablemente. En una búsqueda realizada en los documentos digitalizados reunidos en el libro *México: una forma republicana de gobierno* (Morales Barrera, 1995, búsqueda «republic*» en la versión en línea de la Biblioteca Jurídica Virtual) encontramos que la palabra república (después de 1824) se empleaba la mayoría de las veces en expresiones como «presidente de la República» o, incluso, como sinónimo del país: «república» como apócope de «república mexicana». No será hasta la década de 1860 cuando en los tres volúmenes del libro citado vuelva a aparecer la discusión sobre el sentido y el significado del sistema republicano de gobierno, lo cual se explica por el intento de establecer una monarquía por parte de los llamados «imperialistas» mexicanos y de Napoleón III. En el periodo que nos ocupa, serían precisamente los partidarios del gobierno monárquico quienes más se esforzaron en criticar a la república, a la cual acusaban de los males de la patria. Al carecer de un poder que contuviera las pasiones y los intereses, la república fomentaba las facciones y la anarquía. Para que una forma de gobierno como ésa diera buenos frutos, hacía falta una sociedad ilustrada que, por desgracia, no existía en México. Este argumento ya lo habían promovido los defensores del Imperio de Iturbide, pero recuérdese que los republicanos anteriores a 1824 señalaban que para que la ilustración y las virtudes cívicas arraigaran entre los mexicanos, debía establecerse una república y no una monarquía. La crisis por la cual atravesaría la nación en sus primeras décadas de vida parecían dar la razón a los partidarios de la monarquía. En 1840, José Manuel Gutiérrez de Estrada recomendaría al presidente Anastasio Bustamante que, para dar «remedio a los males que aquejan a la República [es decir, al país]» convenía establecer una monarquía, de preferencia encabezada por un príncipe europeo, que contara con la legitimidad dinástica que Agustín de Iturbide nunca tuvo. Las distintas formas de república experimentadas en México –la federal, la central, la dictatorial– habían mostrado su fracaso (Gutiérrez de Estrada, 1840).

Los conflictos diplomáticos con Estados Unidos (modelo para muchos republicanos) y el expansionismo de aquel país a costa de los territorios septentrionales mexicanos permitieron a los partidarios de la monarquía lanzar duras críticas contra la forma de gobierno que, pese a todo, se mantenía en el país. De nuevo, esgrimieron el argumento de que los mexicanos no se hallaban preparados para la república, pero, a diferencia de los monárquicos de 1821-1823, en esta ocasión no aceptaron que esto se debiera a la ignorancia o a la falta de virtudes que podrían cultivarse con una monarquía constitucional, como antesala de un gobierno republicano. Para Lucas Alamán, editor de *El Tiempo* (12-II-1846), el origen de los males patrios se hallaba en que «no teniéndose en cuenta las diferencias de origen, de religión y de historia, no considerándose que nuestra unidad social, política y religiosa nos aconsejaba la forma monárquica de gobierno, como a ellos [los estadounidenses] su diversidad de cultos, de pueblos y de idiomas, la forma republicana y la confederación

federal [*sic*], creímos que el camino más pronto para alcanzar la libertad política era arrojarnos en brazos de los Estados Unidos, imitar servilmente sus instituciones y seguir exactamente sus pérfidos consejos» (Palti, 1998, 73).

El ataque de los monárquicos de *El Tiempo* se hallaba cobijado por la presidencia de Mariano Paredes y Arrillaga, un general golpista que había llegado al poder de la mano de un grupo de conspiradores, entre los que se contaban Alamán y el representante diplomático de Isabel II en México, Salvador Bermúdez de Castro, quienes buscaban entregar la corona de México a alguno de los Borbones españoles. Tal como señaló Edmundo O’Gorman, pese a que no lo reconocían, los monárquicos mexicanos sabían que para poder coronar un príncipe extranjero en el país, hacía falta el apoyo de alguna monarquía europea (O’Gorman, 1986, 33). Los planes de Alamán y Bermúdez de Castro se vinieron abajo cuando las hostilidades de Estados Unidos propiciaron el retorno al poder de Antonio López de Santa Anna y el restablecimiento de la Constitución Federal de 1824. Es cierto que la desastrosa guerra permitió al Partido Conservador atacar a los republicanos y acusarlos de la derrota, pero los republicanos (*El Monitor Republicano*, 25-VIII-1849) echarían en cara a los monárquicos que, en todo caso, también resultaba inadmisibles el intervencionismo de las potencias europeas en México. Esto conduciría a vincular a la república con la defensa de la independencia (Palti, 1998, 414). El restablecimiento de la Constitución de 1824 propició, asimismo, que en la prensa liberal se planteara la discusión de las formas de gobierno entre la monarquía y la federación, no la república.

Antes de concluir haré dos señalamientos más. El primero, que no encontré el término «republicanismo» hasta mediados del siglo XIX, cuando *El Universal* (9-I-1850) definió a los conservadores como a los que «se opusieron a la sangrienta propaganda de aquel atroz republicanismo [el del Terror francés]» (Palti, 1998, 459). El segundo, que la polisemia de la voz «república» no desapareció. Había afianzado, por supuesto, el sentido de gobierno representativo sin monarca, pero también se le vinculaba con las federaciones. Cabe suponer que en las regiones con más arraigo indígena, como Oaxaca, se siguiera llamando repúblicas a las municipalidades de los pueblos de indios. En una *Cartilla* reeditada en 1849, José Gómez de la Cortina aseguraba que una república era una sociedad organizada y que, como tal, podía adoptar diferentes formas de gobierno, a saber, la monárquica, la aristocrática y la democrática (Gómez de la Cortina, 1849, 12). Sin embargo, quiero resaltar por último un nuevo uso de la palabra «república» que se empezó a emplear con cada vez más frecuencia, como sinónimo del territorio del país. Gutiérrez de Estrada no vaciló en proponer un príncipe extranjero para la «república» y *El Monitor Republicano* confiaba en que hubiera obstáculos para impedir a «la monarquía [...] establecerse en nuestra república» (Palti, 1998, 414). Tal vez, por eso mismo, Lucas Alamán tituló su historia de la conquista de México como *Disertaciones sobre la historia de la república mexicana* (1844), sin importar que abordara un periodo en el que no existía esa forma de gobierno. Con el paso del tiempo, sería muy frecuente hallar expresiones como «el interior de la república», es decir, del territorio del país, sentido que nunca ha recogido el diccionario español (Moreno de Alba, 2005, 28-29).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- ALZATE Y RAMÍREZ, Antonio (1768): «Diario literario de México», 12 de marzo de 1768, en *Obras I. Periódicos*, ed. de Roberto Moreno de los Arcos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- ANÓNIMO (1824): *Concordia del federalismo y del centralismo*, México, Imprenta de Rivera.
- Biblioteca Jurídica Virtual* [en línea], <<http://www.bibliojuridica.org>> [12 de noviembre de 2006].
- CLAVIJERO, Francisco Xavier (1987): *Historia antigua de México*, prólogo de Mariano Cuevas, México, Porrúa.
- Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos* (1828): México, Imprenta de Galván, 3 vols.
- CORTÉS, Hernán (1770): *Historia de Nueva España*, México, Imprenta del Superior Gobierno.
- GÓMEZ DE LA CORTINA, José (1849): *Cartilla social o breve instrucción sobre los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad civil*, México, Santiago Pérez, 8ª ed.
- HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E. (2007): *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, disco compacto, edición digital de Alfredo Ávila y Virginia Guedea*, México, Universidad Nacional Autónoma de México [en prensa].
- HIDALGO, Miguel, (1987): *Razones de la insurgencia y biografía documental*, ed. de Carlos Herrejón Peredo, México, Secretaría de Educación Pública.
- M. F. del Z. (1822): *Sueño de un republicano, o sean reflexiones de un anciano sobre la república federada*, México, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos.
- MIER, Servando Teresa de (1988): «Memoria político-instructiva enviada desde Filadelfia a los jefes independientes del Anáhuac», en *Obras completas IV. La formación de un republicano*, ed. de Jaime E. Rodríguez O., México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MIER, Servando Teresa de (1944): *Escritos inéditos*, ed. de J. M. Miquel i Vergés y Hugo Díaz Thomé, México, El Colegio de México.
- MORALES BARRERA, Alejandro (comp.) (1995): *México. Una forma republicana de gobierno*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 t. en 3 vols.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Banco de datos (CORDE)* [en línea]. Corpus diacrónico del español. <<http://www.rae.es>> [12 de noviembre de 2006].

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionarios académicos* [en línea]. <<http://www.rae.es>> [11 de noviembre de 2006]

ROCAFUERTE, Vicente (1822): *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México*, Filadelfia, Teracrouef y Naroajeb.

ROCAFUERTE, Vicente (1823): *Ideas necesarias a todo pueblo americano que quiera ser libre* [1821], Puebla, De la Rosa.

Publicaciones periódicas

La Abispa de Chilpancingo, México, 1821.

Despertador Americano, Guadalajara, 1810.

El Genio de la Libertad, Guatemala, 1821.

Fuentes secundarias

AGUILAR RIVERA, José Antonio (2002a): «Dos conceptos de república», en José Antonio Aguilar Rivera y Rafael Rojas coord., *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica – Centro de Investigación y Docencia Económicas, pp. 57-85.

AGUILAR RIVERA, José Antonio (2002b): «Vicente Rocafuerte y la invención de la república hispanoamericana», en José Antonio Aguilar Rivera y Rafael Rojas coord., *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Investigación y Docencia Económicas, pp. 351-387.

ÁVILA, Alfredo (2004): *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

BUELNA SERRANO, María Elvira (1976): *Carlos María de Bustamante. Traductor del De República de M. T. Cicerón*, reproduce íntegra la traducción, México, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México.

CARDIEL REYES, Raúl (1982): *La primera conspiración por la independencia de México*, México, Secretaría de Educación Pública.

DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime (1989): «Modernidad, mito y religiosidad en el nacimiento de México», en Jaime E. Rodríguez O., ed., *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Irvine y Los Ángeles, University of California, 237-246.

LANDAVAZO, Marco Antonio (2001): *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España 1808-1822*,

- México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán.
- LEMOINE, Ernesto (1976): «Comentario», en *Dos revoluciones. México y los Estados Unidos*, México, Fomento Cultural Banamex, pp. 75-109.
- LEMOINE, Ernesto (1991): *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 3ª ed.
- LEMPÉRIÈRE, Annick (2004): *Entre Dieu et le Roi, la République. Mexico XVIIe-XIXe siècle*, París, Les Belles Letres.
- MIRANDA, José (1978): *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª ed.
- MORENO DE ALBA, José G. (2005): «Minucias del lenguaje. País, nación, nacionalidad, estado, república...», *Este País. Tendencias y opiniones*, n° 177, pp. 28-29.
- MORENO VALLE, Lucina (1975): *Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853*, México, UNAM.
- MORENO, Roberto (1980): *Un eclesiástico criollo frente al Estado Borbón*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- O'GORMAN, Edmundo (1986): *La supervivencia política novohispana*, México, Universidad Iberoamericana.
- OCAMPO, Javier (1969): *Las ideas de un día. El pueblo mexicano en la consumación de su independencia*, México, El Colegio de México.
- PALTI, Elías José (comp. e intr.) (1998): *La política del disenso. La «polémica en torno al monarquismo» (México, 1848-1850)... y las aporías del liberalismo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- PALTI, Elías José (2005): *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (Un estudio sobre las formas del discurso político)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ROJAS, Rafael (2002): «La frustración del primer republicanismo mexicano», en José Antonio Aguilar Rivera y Rafael Rojas coords., *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica-Centro de Investigación y Docencia Económicas, pp. 388-423.
- SUÁREZ ARGÜELLO, Ana Rosa (1991): «José Manuel Zozaya y el inicio de las relaciones de México con EU», *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, n° 20, 163-172.